

En virtud del artículo 12.1 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (T.R.L.O.T.A.U.); así como el artículo 14.1 del Decreto 29/2.011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del T.R.L.O.T.A.U.; se somete a información pública por término de veinte días el texto inicial del Convenio Urbanístico a suscribir entre la Compañía Mercantil "Ahorrámás S.A." y el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para la modificación del sistema de actuación, cesión y urbanización del entorno de la Ronda de Toledo, zona exterior, números 1 a 11.

Mediante el presente Convenio se procederá a la:

1. Modificación del sistema de actuación para la obtención de las parcelas y cesión de estas parcelas al Ayuntamiento de Ciudad Real, sustituyéndose el sistema de expropiación forzosa por el de gestión indirecta.
2. Ampliación de la zona de cesión y urbanización de la zona exterior.
3. Mantenimiento de las condiciones de la edificación de la parcela resultante.

Según lo establecido en el artículo. 12.1 T.R.L.O.T.A.U., el presente trámite de información pública se realizará mediante anuncio en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en esta.

Durante un período mínimo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación se podrá examinar el Convenio Urbanístico junto con el resto del expediente referido, el cual permanecerá en las dependencias del Servicio de Régimen Jurídico del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (C/ Postas nº 8) en horario de atención al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes) y en la página web municipal <https://www.ciudadreal.es/servicios-municipales/urbanismo/servicio-de-regimen-juridico.html>, pudiéndose formular por escrito las alegaciones que se consideren pertinentes.

El director general del área de urbanismo y promoción económica  
DAVID GARCÍA-MANZANARES VÁZQUEZ DE ÁGREDOS